

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 208.

VISTO el expediente encaminado a la Procuraduría General de la República, por el cual el Señor C. B. Curtis, Presidente del Santo Domingo Country Club, Inc., del domicilio de esta Común de Santo Domingo, solicita la aprobación de cambios introducidos en el articulado de los estatutos de dicha Asociación;

CONSIDERANDO: que dicha solicitud es regular en la forma por venir acompañada de los documentos requeridos por la Ley y estar suscrita por el funcionario de la Asociación capacitado por sus estatutos para representarla;

CONSIDERANDO: que las reformas cuya aprobación se demandan no alteran en manera alguna las condiciones que debe reunir toda Asociación incorporada;

CONSIDERANDO: que la Asociación denominada Santo Domingo Country Club, Inc., fué incorporada por virtud de una resolución de fecha 26 de Agosto de 1920, publicada en la Gaceta Oficial No. 3149;

DECRETO:

Artículo 1.—**APROBAR** las modificaciones introducidas por el Santo Domingo Country Club, Inc., en los artículos 2 (b), 4, 7, 8, 11, 12, 13, 21, 24, 25, 28 y 29 de sus estatutos fundamentales.

Artículo 2.— **ARCHIVAR** el mencionado expediente en la Secretaría de la Procuraduría General de la República, previa comunicación a la Asociación peticionaria y publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los Veinte (20) días del mes de Agosto del Año Mil Novecientos Treinta y Uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 209.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 1.º del Artículo 49 de la Constitución de la República,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:— Queda nombrado Secretario de Es-